

con expediente y de la respuesta que puso el Sr Fiscal con relacion de todo lo que contiene este rollo se le tasan cincuenta y dos n.º con respeto a dos dobles = Al Agente del Sr Fiscal por la respuesta que extendio se le regulan veinte y quatro n.º = Al Provisor del Real Audiencia por sus dos se le tasan ocho n.º = A Jn. Fran.º de Torres y Piedrola Abogado por el pedimto que formo se le regulan catorce n.º = A Nicolas Tamara Pdr. por el pedimto que ha dado a los Abogados y su Agencia otros meses se le tasan veinte y dos n.º = Al Sr. del Real Audiencia por la presentacion del poder la de cinco instrum.º con treinta y nueve fojas de decretos, tres notificaciones la una al Sr. Fiscal, una nota y quatro llevadas se le tasan cincuenta y quatro n.º y veinte n.º = Al Jno por las tres de siete fojas de rollos se le tasan tres n.º y diez n.º = Sena mas aumento de esta tasacion lo que el Sr. ante ala certificacion que ha de dar = Por el papel gastado diez n.º = Por los dos de esta tasacion doce n.º = Importa esta tasacion quinientos veinte y quatro n.º y treinta n.º vellon salvo yerno, la que ha hecho con anexo al Real Anuncio. Granada y Julio veinte e mil setecientos noventa y dos = Jn. Alfonso Ferrn Navarrete = Y para que conste y se cumpla lo mandado por la presente con la correspondiente referencia. Granada Julio veinte y quatro mil setecientos noventa y dos = Jn. Joachm Torf e Banzas -

Ala letra corresponde lo presento con el Real despacho

